

DELEGACIÓN DE DEPORTES

XX.- Resolución / Deportes / Expte. 17927/2018, sobre concesión directa de subvención por razón del objeto al Grupo Cultural Deportivo El Naranjo para la organización de la Milla Inocente 2018.

Con fecha 22 de noviembre de 2018, el Grupo Cultural Deportivo El Naranjo, solicita mediante escrito una subvención a este Ayuntamiento para cubrir gastos derivados de la organización de la Milla Inocente 2018.

Según consta en informe emitido por el director técnico de deportes, no existe concurrencia y se acredita el interés público y social del objeto de la subvención.

A tenor del art. 23 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira: "Con carácter excepcional y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la ley 38/2003 General de Subvenciones, mediante acuerdo motivado del órgano competente en el que se hará constar las razones que justifiquen la excepción de la convocatoria en régimen de concurrencia, podrán concederse subvenciones específicas por razón del objeto, fuera por tanto del régimen general de concurrencia, cuando se considere acreditada la existencia de razones de interés público, social, económico o humanitario que dificulten la aplicación del régimen general".

La Intervención municipal ha realizado la correspondiente retención de crédito nº 12018000066388 con cargo a la partida 60003/3411/4890203 por importe de 3.000,00 € (tres mil euros).

En consecuencia con lo anterior, y conforme a la resolución de la Alcaldía nº 562/2017, de 22 de diciembre, sobre delegación de competencias, por la presente **he resuelto**:

Primero.- Conceder al Grupo Cultural Deportivo El Naranjo (G91730606) subvención directa por razón del objeto por importe de 3.000,00 € (tres mil euros), destinada a cubrir gastos derivados de la organización de la Milla Inocente 2018.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto por valor de 3.000,00 € (tres mil euros) con cargo a la partida 60003/3411/4890203, del vigente presupuesto.

Tercero.- Establecer el pago del 100% de la subvención. El plazo para justificar la subvención será de seis meses desde que se reciba la subvención.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al interesado, así como dar cuenta de la misma a la oficina de contabilidad a los efectos oportunos.

Lo manda, decreta y firma el señor concejal-delegado de Deportes, Antonio Jesús Gómez Menacho, en la fecha indicada, de lo que, como secretario, certifico. El Secretario General José Antonio Bonilla Ruiz.

Documento firmado electrónicamente